

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° DE 2.005**

0261

Por la cual se establecen las funciones para el cargo de Asesor de Control Interno Disciplinario.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 27 del 2000 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo 001 del 31 de enero de 2005, el Consejo Superior Universitario creo el cargo de Asesor de Control Interno Disciplinario, Código 1020, Grado 06.

Que el artículo 2 del citado Acuerdo señala que el Rector de la Universidad de los Llanos mediante Resolución establecerá las funciones del cargo de Asesor de Control Interno Disciplinario.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Establecer las funciones para el cargo de Control Interno Disciplinario, así:

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Denominación del Cargo:	Asesor de Control Interno Disciplinario
Código:	1020
Grado:	06
Numero de cargos:	Uno
Dependencia:	Rectoría
Cargo del Jefe Inmediato:	Rector

**NATURALEZA DEL CARGO**

Es un cargo de nivel asesor al cual corresponde ejercer la acción disciplinaria en primera o única, conforme a las normas que regulan la materia.

**FUNCIONES**

1. Adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera o única instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos de la Universidad, de los niveles cualquiera sea la naturaleza del cargo y cualquiera sea el nivel al cual corresponda el empleo, de conformidad con las normas legales sobre la materia.
2. Conocer y decidir sobre los recursos de reposición y conceder los de apelación ante el Rector de la Universidad de los Llanos, interpuestos contra las decisiones proferidas dentro del proceso disciplinario o como resultado del mismo.
3. Realizar el seguimiento a las investigaciones disciplinarias que por competencia se asignen otras instancias o a la Procuraduría General de la Nación.
4. Asesorar, formular, adoptar, dirigir y coordinar con el Rector de la Universidad de los Llanos, las políticas institucionales sobre el régimen disciplinario.



0261

- 5. Elaborar informes a la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con los procesos disciplinarios y adelantar los trámites ante la misma instancia, necesarios para el registro de las sanciones disciplinarias o de las decisiones de archivo de los procesos.
- 6. Diseñar, el sistema de seguimiento, evaluación y prevención de la conducta disciplinaria y responsabilidades de los servidores públicos de la entidad.
- 7. Fijar procedimientos internos que garanticen que los procesos disciplinarios se tramiten con observancia de principios de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, buscando salvaguardar el debido proceso.
- 8. Poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación los hechos que puedan comprometer la responsabilidad penal del servidor público de la entidad y solicitar ante otras Entidades la investigación de faltas de empleados o exempleados que por falta de competencia deba abstenerse de procesar.
- 9. Poner en conocimiento de las Autoridades de Control las actuaciones u omisiones del servidor público de la universidad, que puedan enmarcarse en infracciones a las disposiciones cuyo cumplimiento les corresponda velar.
- 10. Rendir informes al Rector de la Universidad sobre el estado de los procesos disciplinarios.
- 11. Promover educación sobre el tema disciplinario a los servidores de la Institución.
- 12. Custodiar y velar por la conservación de los expedientes de los procesos disciplinarios que se adelanten en la entidad.
- 12. La demás que conforme a la ley y su naturaleza deba cumplir.

**REQUISITOS:**

Académicos: Título de formación profesional en Derecho y postgrado preferiblemente en Derecho Administrativo, Disciplinario o Procesal.

Experiencia: Dos (2) años de experiencia profesional.

**ARTICULO 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Villavicencio,

7 FEB 2005

CARLOS ENRIQUE GARZON GONZALEZ  
Rector